



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	685734089001-2021-00035-00
DEMANDANTE	CONDOR S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
DEMANDADO	SAMUEL ARTURO VELASQUEZ MARQUEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez solicitud de despacho comisorio para lo que estime proveer. Puerto Parra, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de relevo elevada por la secuestre **MARIA ANA GILMA HURTADO** en la cual refiere tener otra diligencia antes programada para efectos de su admisión se le **REQUIERE** con el fin de que en el término de un (1) día allegue prueba siquiera sumaria de su justificación.

Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 49 del C.G.P. sobre el tema establece que "el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente". Recuérdese a su vez lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 50 ius ibidem que dispone que "El Consejo Superior de la Judicatura excluirá de las listas de auxiliares de la justicia: 9. A quienes sin causa justificada rehusaren la aceptación del cargo o no asistieren a la diligencia para la que fueron designados".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Puerto Parra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b736faf25ff5bdc9e740986125b5ba17bcd9bc07b12e03c22d6ec59ee7451326

Documento generado en 01/09/2021 11:21:42 a. m.

Notificado en Estado No. 075, hoy 2 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Notificado en Estado No. 075, hoy 2 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA**

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander